



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2026-GM/MDS



Sama, 07 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe N° 258-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 0554-2026-GA-GM/MDS, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0459-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de mayo del 2026; el Informe N° 182-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, el segundo domingo del mes de mayo de cada año se celebra el Día de la Madre, fecha especial en que el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, su Comuna y plana administrativa desean muchas bendiciones a todas las madres, en reconocimiento a su invaluable rol en la familia y la sociedad, recordando que ser madre significa desconocer que existe la distancia, el obstáculo, el imposible; porque ser madre significa estar en el corazón del hijo esté donde esté;

Que, conforme al artículo 73° de la Ley N° 27972, las municipalidades distritales tienen entre sus funciones específicas la promoción del desarrollo social, el bienestar de la población y el fomento de actividades de integración comunitaria, en cuyo marco la organización del "Día de la Madre" constituye una actividad de proyección y cohesión social orientada a las madres del Distrito;

Que, conforme al artículo 84° de la citada norma establece que las municipalidades tienen funciones específicas exclusivas en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, lo que comprende el reconocimiento del rol fundamental de la mujer en la familia y la sociedad;

Que, mediante el Informe N° 0258-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 07 de mayo del 2026, la Unidad de Personal, remite el Plan de trabajo denominado "Homenaje y Reconocimiento Institucional por el Día de la Madre", en el marco de la conmemoración del Día de la Madre, siendo fecha de gran importancia destinada a reconocer el amor, dedicación, esfuerzo y compromiso de las madres en el entorno familiar, social y laboral;

Que, mediante informe N° 554-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 07 de mayo del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Administración apruebe mediante acto resolutivo el plan de trabajo denominado "HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA MADRE", previo al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que, y posterior a ello se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente;

Que, mediante informe N° 459-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 07 de mayo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, SI existe la disponibilidad presupuestal, para el plan de trabajo "HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA MADRE", el mismo que estará sujeto a la siguiente Cadena Programática y Funcional:

OBJETO	: HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA MADRE
Programa Ptal.	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001090. PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2026-GM/MDS



Función	:	21. CULTURA Y DEPORTE
Div. Func.	:	045. CULTURA
Grupo Func.	:	0100. PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL
Sec. Funcional	:	00150. FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL
Fuente Fto.	:	2 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
Genérica	:	2.3 2 7.11.99 - Servicios Diversos
Monto Total	:	S/ 2,000.00 Soles

Que, mediante proveído de fecha 07 de mayo del 2026, Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 182-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 07 de mayo del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto al Plan de Trabajo "Homenaje y Reconocimiento Institucional por el Día de la Madre, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil soles con 00/100 soles), contando para tal efecto con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 459-2026-GPP-GM/M;

Que, mediante proveído de fecha 07 de mayo del 2026, Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, obliga a los gobiernos locales a incorporar en sus planes y programas acciones que promuevan la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, lo cual guarda coherencia directa con los objetivos del Plan de Trabajo materia de análisis;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, toda acción que comprometa recursos del presupuesto institucional requiere la previa certificación de crédito presupuestario. En el presente caso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0459-2026/GPP-GM/MDS-T, confirma la existencia de disponibilidad presupuestal y la cadena funcional programática y la asignación de recursos presupuestales por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil soles con 00/100 Soles), conforme al cuadro presupuestal adjunto al Plan de Trabajo;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Personal; y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA MADRE**", presentado por la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Sama, por el monto total de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, ello conforme a la disponibilidad presupuestal certificada mediante Informe N° 0459-2026/GPP-GM/MDS-T.; y cuya ejecución se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, sujetándose en todo momento a la disponibilidad financiera real de la entidad y a la priorización institucional, a fin de garantizar el equilibrio presupuestal financiero de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcalde
GM
GAJ
SA
UP
GPP
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL